	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			

San Juan de Pasto, 2 de noviembre del 2021

Asunto: Respuesta a subsanaciones formuladas al informe de habilitación de las propuestas – convocatoria pública No. 002 – 2021.

Objeto: La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. -2021"

Una vez analizadas por parte del comité de contratación de la entidad las observaciones presentadas en sesión del 02 de noviembre de 2021, este órgano recomendó a la señora Gerente despachar sus solicitudes, en los siguientes términos


## I. OBSERVACIÓN FORMULADA POR BIOELECTROMEDICAL SERVICE

### 1. CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Respecto al requisito de CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC) me permito manifestar que se trata de un error involuntario por tanto se procede a anexar la documentación faltante a la presente, en el entendido que se enmarca dentro de los requisitos habilitantes subsanables.

#### ANEXOS:

1. Lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas
2. Certificación de contratos de acreditación de experiencia
3. Certificación de capacidad técnica

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			

4. Estados financieros año inmediatamente anterior (Año 2020) con certificado de auditoria
5. Estado de situación financiera año 2020 con certificado de auditoria
6. Estados financieros año 2019 (año donde se obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco años) con certificado de auditoria
7. Estado de resultados auditado del año 2019 (año donde se obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco años)

**RESPUESTA: SE ACEPTA**, en razón de lo siguiente:

El proponente entrega la documentación para subsanar los yerros encontrados en su propuesta relacionados con la capacidad residual señalados en el punto 7.3 COMPONENTE FINANCIERO, una vez recepcionada la documentación aportada por el proponente, se dio traslado al área técnica, la cual en comité de contratación realizada el 2 de noviembre de 2021, manifestó que los anexos aportados por el oferente subsana los yerros encontrados en la evaluación de requisitos habilitantes técnicos, razón por la cual se considera habilitado para continuar con el proceso de convocatoria pública 02-2021


## II. OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS.

“(…) En mi calidad de proponente, presento subsanación de licitación en referencia, de acuerdo a pliegos de condiciones y teniendo en cuenta informe de evaluación preliminar de 28 de octubre de 2021 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Aportamos dictamen de balances 2018 y 2020 tarjeta profesional de contador y vigencia.
2. Adjuntamos ajustes según observaciones a cuadro de acreditación de experiencia y cálculo de capacidad residual.

Agradecemos atención y solicitamos se habilite a proponente JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS dentro de LP- 002-2021 de referencia por cumplir los requisitos habilitantes.

**RESPUESTA: SE ACEPTA**, en razón de lo siguiente:

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			

El proponente entrega la documentación para subsanar los yerros encontrados en su propuesta relacionados con la capacidad residual señalados en el punto 7.3 COMPONENTE FINANCIERO, una vez recepcionada la documentación aportada por el proponente, se dio traslado al área técnica, la cual en comité de contratación realizada el 2 de noviembre de 2021, manifestó que los anexos aportados por el oferente subsana los yerros encontrados en la evaluación de requisitos habilitantes técnicos, razón por la cual se considera habilitado para continuar con el proceso de convocatoria pública 02-2021

### III.OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA GP INTER GROUP SAS


“(…) En calidad de representante legal de la Empresa GP INTER GROUP SAS, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto e identificada con Nit: 901.263.656-8, formalmente me permito presentar los documentos a subsanar correspondientes, de acuerdo a los requerimientos de la entidad con base al informe de evaluación para el presente proceso.

Anexos:

- 1- Recibo de pago, póliza de seriedad de la oferta
- 2- Actualización de contratos segmento 72
- 3- Reporte aplicativo K residual

**RESPUESTA: SE ACEPTA**, en razón de lo siguiente:

El proponente entrega la documentación para subsanar los yerros encontrados en su propuesta relacionados con la falta de acreditación del recibo de pago de la garantía de seriedad de la propuesta y con la capacidad residual señalados en los puntos 7.18 de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- MONTO Y TERMINO Y 7.3 sobre el COMPONENTE FINANCIERO de las condiciones de selección, una vez recepcionada la documentación aportada por el proponente, se dio traslado al área técnica y jurídica, la cual en comité de contratación realizada el 2 de noviembre de 2021, se manifestó que los anexos aportados por el oferente subsana los yerros encontrados en la evaluación de requisitos habilitantes técnicos y jurídicos, razón por la cual se considera habilitado para continuar con el proceso de convocatoria pública 02-2021

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

#### **IV. OBSERVACIONES FORMULADAS POR INGENIERÍA MEDICA DEL SUR – IMEDSUR S.A.S**

*MARIO ALFONSO RODRÍGUEZ ROSAS, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía C.C 98.393.829 en mi calidad de representante legal de INGENIERÍA MEDICA DEL SUR – IMEDSUR S.A.S, teniendo en cuenta la evaluación publicada por la Institución el día 28 de octubre adjunto lo siguiente:*

- *Recibo de pago de póliza de seriedad*
- *Relación de experiencia “Anexo 5B” para cálculo de KR*
- *Certificación de capacidad técnica para cálculo de KR*
- *Balance auditado año 2020.*

*Por lo anterior agradezco su colaboración y revisión del mismo.*

Adicionalmente en correo electrónico de fecha 29 de octubre mediante el cual se envía la documentación para subsanar la documentación presentada solicita:

*“Adjunto lo solicitado según evaluación publicada el día de ayer.*


*Por otra parte deseo solicitar copia de propuestas presentadas en la presente convocatoria.*

*Quedo atento a su respuesta”*

**RESPUESTA: SE ACEPTA**, en razón de lo siguiente:

El proponente entrega la documentación para subsanar los yerros encontrados en su propuesta relacionados con la falta de acreditación del recibo de pago de la garantía de seriedad de la propuesta y con la capacidad residual señalados en los puntos 7.18 de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- MONTO Y TERMINO Y 7.3 sobre el COMPONENTE FINANCIERO de las condiciones de selección, una vez recepcionada la documentación aportada por el proponente, se dio traslado al área técnica y jurídica, la cual en comité de contratación realizada el 2 de noviembre de 2021, se manifestó que los anexos aportados por el oferente subsana los yerros encontrados en la evaluación de requisitos habilitantes técnicos y jurídicos, razón por la cual se considera habilitado para continuar con el proceso de convocatoria pública 02-2021

Por su parte la solicitud de copias de las propuestas se acepta parcialmente en el entendido que de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 la cual prescribe:

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			

**“Artículo 29.** Reproducción de documentos. *En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.*

*El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado”.*

En ese orden de ideas, se solicita coordinar con la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa para concretar la fecha y hora para realizar la reproducción de la documentación que sobre la convocatoria requiera.

#### **IV. OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL CONSORCIO JMA4**

Por medio del presente hago entrega formal de los siguientes documentos, requeridos para el cumplimiento de requisitos habilitantes del proceso de la referencia:

Carta de presentación

Documento consorcial


Certificado de seguridad y salud en el trabajo ING. JAVIER MADROÑERO Y LUIS ZAMBRANO.

En los términos de referencia en el numeral 15. Perfeccionamiento de contrato, se establece el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización del contrato, tales como: pago de impuestos y contribuciones, paz y salvo municipal, garantía única de cumplimiento del contrato.

Así las cosas, los pliegos establecen que el paz y salvo municipal lo debe acreditar el contratista adjudicatario, además el paz y salvo y demás obligaciones tributarias son condiciones propias del proponente que en nada afectan la capacidad de presentar oferta, ya que el hecho de contar o no con paz y salvo no modifica las condiciones jurídicas, financieras y técnicas del proponente.

De la misma manera es menester aclarar a la entidad, que Pasto Salud a pesar de tener un sistema de contratación propio es filiada al Municipio de Pasto, entidad que en los procesos de selección de contratistas no exigen la paz y salvo en las etapas de preselección.

- Anexo contrato adicional y certificación de contrato No. 008 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C DE ISCUANDE – PRIMERA ETAPA – MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			

- Anexo certificación contrato No. 193123 cuyo objeto es: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TESCUAL DEL MUNICIPIO DE PASTO 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS
- Anexo capacidad residual, balance general auditado y estado de resultados del mejor año RL. JAVIER MADROÑERO y CONSORCIO ING. LUIS ZAMBRANO
- Tarjeta profesional y vigencia contadores Martin Andrés Burgos y Sandra Sánchez
- Tarjeta profesional y vigencia auditora TANIA SANTACRUZ.

Se cumple la capacidad financiera en cuanto a índice de endeudamiento por valor de 0,15 por cuanto los pliegos establecen:


*“La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinara con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes”.*

Así las cosas, se tiene:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO				
Javier Madroñero	0.22	PARTICIPACIÓN	50%	0.11
Luis Zambrano	0.00	PARTICIPACIÓN	50%	0.00
			SUMA	0.11

**RESPUESTA: SE ACEPTA PARCIALMENTE**, en razón de lo siguiente:

- 1) El proponente entrega la documentación para subsanar los yerros encontrados en su propuesta relacionados con erróneo diligenciamiento de la carta de presentación, la falta de dirección de uno de los consorciados en el documento de constitución, la falta de certificación expedida por cada uno de los miembros con firma de ARL o persona que cuente con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Documentos que de conformidad con la revisión de la oficina Jurídica de la Entidad se entienden subsanados, por su parte frente a la falta de Paz y Salvo Municipal, se verifico que este es un requisito que no se estableció ni para personas naturales ni para personas jurídicas, ya que el mismo hace parte de los requisitos para la suscripción del contrato por ende se acepta la observación.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
	OFICINA ASESORA JURÍDICA			

- 2) Por su parte, se hizo remisión de la documentación al área técnica de la entidad a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de habilitación la cual en comité de contratación de 02 de noviembre se avaló su cumplimiento.
- 3) Frente a la Capacidad Financiera – Índice de Endeudamiento, se dio traslado al área financiera de la entidad a fin de verificar los argumentos esgrimidos en la observación, sin embargo la misma NO SE ACEPTA en razón a lo siguiente:

No se acepta la observación, por cuanto en los pliegos de condiciones se expresó lo siguiente:


1. Numeral 7.3. literal C:- “Consortios, uniones temporales o promesas de sociedad futura: En caso de presentar la propuesta a través de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tomará el balance general con corte a 31 de diciembre de 2020., de cada uno de los integrantes y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos.”.

2.

*Así las cosas, tomando los balances de los dos proponentes confrontadas con el RUP de cada uno de ellos, se obtuvieron como resultado los índices específicos, entre ellos el de endeudamiento del consorcio, así:*

	50%	50%	100%
CUENTAS DEL BALANCE	<b>JAVIER HOMERO MADROÑERO ANDRADE</b>	<b>LUIS ZAMBRANO</b>	<b>CONSORCIO</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	523,848,000.00	135,565,504.00	659,413,504.00
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	6,696,460.00	258,500.00	6,954,960.00
<b>PASIVO TOTAL</b>	203,480,308.50	258,500.00	<b>203,738,808.50</b>
<b>ACTIVO TOTAL</b>	917,135,500.00	230,121,384.00	<b>1,147,256,884.00</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	81,113,029.00	18,281,187.00	99,394,216.00
<b>GASTOS DE INTERÉS</b>	5,125,000.00	6,000.00	5,131,000.00
<b>PATRIMONIO</b>	713,655,191.50	229,862,884.00	943,518,075.50

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total/ Activo Total)  
 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = 203.738.808.5 / 1.147.256.884  
 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = 0.18

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			

En ese orden de ideas, el consorcio JMA4 no cumple con el indicador.

Teniendo en cuenta las respuestas brindadas por la Empresa Social del Estado y la documentación aportada por los proponentes, señalando adicionalmente que el proponente Víctor Enrique Erazo, no presento observaciones ni documentación de subsanación, el listado de cumplimiento de requisitos habilitantes se establece de la siguiente manera:

	PROPONENTE	Habilitante Jurídico	Habilitante Técnico	Habilitante Financiero	HABILITACIÓN PARA CONTINUAR EL PROCESO
1	GP INTER GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INGENIERIA MEDICA DEL SUR - IMEDSUR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	VICTOR ENRIQUE ERAZO MENDOZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO JMA4	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Atentamente,

(Original Firmado)  
ANA BELÉN ARTEAGA TORRES  
GERENTE

Revisó: Comité de Contratación:  
Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial  
Adriana del Rocío Enríquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación  
Andrés Chaves Paz, Secretario General  
Carmen Alicia Gómez Z, Profesional Universitario - Suministros  
Jose Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Anexo: Subsanación Evaluación Técnica